RESOLUCIÓN No. 0437

28 MAR 2018

Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite y se define el costo por expedición de copias.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución 1154 del 16 de diciembre de 2013, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1382 del 18 de agosto de 1995, ordenó a los Secretarios Generales de los Organismos del Orden Nacional, presentar al archivo General de la Nación sus Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 22 del decreto 2578 de 2012, establece que el resultado de la valoración de los documentos se registrará en las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental a su vez el Archivo General de la Nación, reglamentará el procedimiento para su elaboración, evaluación, aprobación, implementación y actualización continua;

Que las Tablas de Retención Documental, deben elaborarse siguiendo los principios universales de la archivística y los criterios generales señalados por el Archivo General de la Nación.

Que es preciso identificar cada una de las dependencias del ICETEX así como las series, subseries y tipos documentales generados en la entidad con el fin de actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que según la Resolución 1128 del 21 de junio de 2016 se estableció el sistema de codificación para identificar la correspondencia y se autoriza la firma de documentos de trámite.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformo el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez-ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio;

Que el objeto social del ICETEX es el fomento de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas

RESOLUCIÓN No. 0437
28 MAR 2018

***Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite* y se define el costo por expedición de copias.**

a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros;

Que los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, establecen y actualizan los códigos o sistemas convencionales que identifican cada una de las unidades productoras de documentos, acoplados a la nueva estructura orgánica del Instituto.

Que en virtud del Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 del Código Contencioso, es necesario establecer al interior de la entidad la tarifa que deba pagarse por las copias, en ningún caso, cobrar valores superiores al costo de tales copias.

Que el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo

Que el artículo 29 de la ley 1755 de 2015 señala que "En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado."

Que conforme a los ajustes que han surgido en la estructura orgánica del ICETEX con la creación de nuevos grupos de trabajo, así como la eliminación de proyectos y grupos, se hace necesario actualizar el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo de la entidad y la actualización de las tablas de retención documental.

RESOLUCIÓN No. 0437

20 MAR 2018

Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite y se define el costo por expedición de copias.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CODIFICACION: *Actualizar el sistema de codificación creado para identificar la correspondencia, archivo y demás documentos de trámite generados por las distintas dependencias del ICETEX:*

JUNTA DIRECTIVA	JDA 1000
PRESIDENCIA	PRE 2000
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	OAP 2100
GRUPO DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO ESTRATEGICO	OAP-GSE 2110
OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ 2200
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA Y REPRESENTACION JUDICIAL	OAJ-GAT 2210
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	OAC 2300
GRUPO DE COMUNICACION ESTRATEGICA	OAC-GCE 2310
OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO	OAM 2400
GRUPO GESTIÓN DE SERVICIO	OAM-GGS 2410
GRUPO GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	OAM-GGC 2430
OFICINA DE RIESGOS	ODR 2500
GRUPO DE RIESGOS FINANCIERO	ODR-GRF 2510
GRUPO DE RIESGOS NO FINANCIERO	ODR-GNF 2520
OFICINA DE CONTROL INTERNO	OCI 2600
GRUPO DE AUDITORIAS	OCI-GAD 2610
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	ORI 2700
ASESOR COMERCIAL ZONA CENTRO	AZC 2910
ASESOR COMERCIAL ZONA NOROCCIDENTE	AZE 2920
ASESOR COMERCIAL ZONA NORTE	AZN 2930
ASESOR COMERCIAL ZONA SUROCCIDENTE	AZS 2940
ASESOR COMERCIAL ZONA ORIENTE	AZO 2950
ASESOR OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	AOC 2960
SECRETARIA GENERAL	SGR 3000
GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS	SGR-GRF 3010
GRUPO DE CORRESPONDENCIA	SGR-GCO 3020
GRUPO DE CONTRATACION	SGR-GCN 3030
GRUPO DE TALENTO HUMANO	SGR-GTH 3040
GRUPO DE ARCHIVO	SGR-GAR 3050
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA	VFN 4000
GRUPO DE PRESUPUESTO	VFN-GPR 4010
DIRECCION DE TESORERIA	VFN-DTE 4100
GRUPO DE PAGADURIA	VFN-GPA 4110
DIRECCION DE CONTABILIDAD	VFN-DCO 4200
GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	VFN-GGT 4210
GRUPO DE OPERACIONES CONTABLES Y PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS	VFN-GOC 4220
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA	VOT 5000
GRUPO DE ADMINISTRACION DE CARTERA	VOT-GAC 5030
GRUPO DE DESEMBOLSOS	VOT-GDD 5040

RESOLUCIÓN No. 0437

28 MAR 2008

Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite y se define el costo por expedición de copias.

GRUPO DE CONCILIACIONES	*VOT-GDC 5060*
GRUPO DE GESTIÓN DE OPERACIONES	*VOT-GGO 5070*
DIRECCION DE TECNOLOGIA	*VOT-DTE 5100*
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA	*VOT-GIT 5110*
GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION	*VOT-GSI 5120*
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA	*VCC 6000*
DIRECCION DE COBRANZA	*VCC-DCO 6100*
GRUPO DE COBRANZAS PARA EL COBRO DE CARTERA	*VCC-GCC 6110*
GRUPO DE COORDINACIÓN REGIONAL	*VCC-GCR 6120*
GRUPO DE CREDITO	*VCC-GCE 6020*
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION	*VFA 7000*
GRUPO DE GESTION ESPECIAL	*VFA-GGE 7020*
GRUPO DE FONDOS ORDINARIOS Y DEL SECTOR SOLIDARIO	*VFA-GFO 7030*

PARAGRAFO PRIMERO: Esta codificación debe ser aplicada a la correspondencia de la entidad, llevará numeración consecutiva independiente y a ella, se antepondrá el código asignado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de identificar los puntos de atención de la entidad a nivel nacional se antepondrá el código de la Oficina Comercial y Mercadeo (2400) la abreviatura definida para tal fin:

BOGOTA - CUNDINAMARCA	*BTA*
IBAGUE – TOLIMA	*IBA*
CHAPARRAL -TOLIMA	*CHA*
MANIZALES – CALDAS	*MAN*
ARMENIA - QUINDIO	*ARM*
PEREIRA - RISARALDA	*PER*
QUIBDO – CHOCO	*QUB*
MEDELLIN – ANTIOQUIA	*MED*
APARTADO –ANTIOQUIA	*APA*
CALI – VALLE	*CAL*
BARRANQUILLA – ATLANTICO	*BQA*
SABANALARGA – ATLANTICO	*SAB*
BUCARAMANGA – SANTANDER	*BMG*
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	*CUC*
YOPAL – CASANARE	*YOP*
VALLEDUPAR – CESAR	*VDP*
TUNJA – BOYACA	*TUN*

RESOLUCIÓN No. 0437

28 MAR 2018

***Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite* y se define el costo por expedición de copias.**

VILLAVICENCIO – META	*VLL*
POPAYAN – CAUCA	*POP*
NEIVA – HUILA	*NEI*
PASTO – NARIÑO	*PAS*
RIOHACHA – LA GUAJIRA	*RHC*
MONTERIA – CORDOBA	*MON*
SANTA MARTA – MAGDALENA	*STM*
CARTAGENA – BOLIVAR	*CAR*
SINCELEJO – SUCRE	*SCJ*
SAN GIL- SANTANDER	*SAG*
BARRANCABERMEJA-SANTANDER	*BAR*
SAN ANDRES –SAN ANDRES	*SAD*
MOCOA-PUTUMAYO	*MOC*
LETICIA -AMAZONAS	*LET*

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA EXTERNA: *Podrán firmar correspondencia externa los jefes de las dependencias que integran la estructura orgánica aprobada en virtud del Decreto 380 de febrero 12 de 2007, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría General, Vicepresidencias y Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, Asesores Comerciales. Así mismo los asesores técnicos de Presidencia y Coordinaciones en el área de su competencia; y los funcionarios que actúen como Gerentes de Proyecto, Supervisores e Interventores en el asunto relacionado con el respectivo contrato.*

ARTÍCULO TERCERO.- CORRESPONDENCIA INTERNA: *La correspondencia dirigida a los puntos de atención de la entidad a nivel nacional, así como la dirigida a los asesores comerciales de presidencia, se consideran incluidos en este concepto. Los funcionarios de la entidad podrán firmar correspondencia interna en el marco de las funciones de su competencia.*

ARTICULO CUARTO.- PAGO DE COPIAS: *La expedición de copias a particulares da lugar al pago previo de las mismas, para tal efecto el peticionario o solicitante pagará la suma de CIEN PESOS M/CTE ($100.00) por cada una de las copias, valor que se reajustará anualmente de acuerdo con los precios del mercado. El pago se hará a la cuenta bancaria del ICETEX que informe la Dirección de Tesorería.*

RESOLUCIÓN No. 0437

28 MAR 2018

Por la cual se actualiza el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite y se define el costo por expedición de copias.

Una vez el peticionario haya presentado el recibo correspondiente a la cancelación de copias, la dependencia respectiva tendrá hasta tres (3) días hábiles para expedirlas o el tiempo que establece la Ley para solicitudes y Derechos de Petición.

PARAGRAFO PRIMERO: *En todo caso los gastos serán cubiertos previamente y en su totalidad por los particulares que requieran expedición de copias.*

ARTICULO QUINTO*: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MAR 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MONICA MARIA MORENO BAREÑO

Proyectó: Julio Armando Castellanos Fajardo – Técnico Administrativo- Grupo Archivo.
Revisó: Luz Marielly Morales Martinez - Coordinadora Grupo de Correspondencia - Secretaria General
Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador Grupo de Archivo - Secretaria General